

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Agosto de 1894.)

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

En atencion á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparicion del cólera en Marsella (Francia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª, y 38 de la Real orden de 23 del referido mes de Septiembre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien

disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinacion de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Marsella, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Directores de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1894.—*Aguilera*.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 31 de Julio de 1894.)

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por varios Presidentes de Audiencia respecto del alcance de las modificaciones introducidas en la organizacion de

las territoriales por la ley de Presupuestos vigente y el Real decreto de 29 de Agosto último; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, de conformidad con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien declarar que es atribucion de los Presidentes de las Audiencias territoriales ejercitar y hacer cumplir la diaria distribucion de Salas en su Tribunal y la consiguiente designacion de los Magistrados que hayan de constituir en cada caso la de lo civil y la Audiencia provincial, las cuales han de tener por base sus titulares, completándose con los de otra Seccion ó Sala que el servicio requiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1894.—*Ruiz y Capdepon*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Julio de 1894.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios Procuradores examinados para ejercer en poblacion donde no hubiere Audiencia territorial, que son á la vez Oficiales mayores de Procuradores de esta Corte, solicitando se ponga en vigor la Real orden de 10 de Octubre de 1872, y caso de no accederse á ello, que puedan ser habilitados ó sustitutos en ausencias y enfermedades de los Procuradores de donde haya Audiencia territorial, y más tarde mediante determinado tiempo, puedan ejercer en propiedad:

Considerando que no sólo es conveniente, sino necesario, exigir la mayor suma de conocimientos á los que interviniendo en actuaciones judiciales funcionan en los Tribunales superiores, dada la importancia de las localidades en que éstos residen:

Considerando que dichos motivos se tuvieron en cuenta para dictar la Real orden de 30 de Marzo de 1877 que limitó los efectos de la disposicion cuyo restablecimiento se interesa.

Considerando, por otra parte, que es notoria la ventaja de que en vez de sustituirse mutuamente los Procuradores en ausencias y enfermedad sean sustituidos por sus Oficiales mayores, siempre que acrediten haber obtenido el título de Procurador de poblacion don-

de no haya Audiencia territorial, sin que esa sustitucion pueda darles derecho alguno por el transcurso del tiempo para mejorar el título que ostentan, pues lo contrario implicaría el restablecimiento tácito de la expresada Real orden: oída la Sala de gobierno de ese Tribunal Supremo, y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado;

S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido resolver:

1.º Que no procede acceder á lo solicitado respecto al restablecimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1872.

2.º Que se autorice la sustitucion de los Procuradores de las poblaciones donde haya Audiencia territorial por los que tuvieron el título para ejercer donde no existan aquellas, caso en que se encuentran los expresados Oficiales mayores.

3.º Que esta sustitucion se entienda sin que por el transcurso del tiempo pueda adquirirse aptitud legal para ser Procuradores donde haya Audiencia territorial sin tener el título de Bachiller en Artes exigido por las vigentes disposiciones,

Y 4.º Que las sustituciones han de ajustarse en cuanto en la forma, modo y tiempo á lo legislado en la materia, y especialmente á lo prevenido en la Real orden de 18 de Julio de 1877.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1894.—*Ruiz y Capdepon*.—Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

(Gaceta del 28 de Julio de 1894.)

## Seccion cuarta.

NÚM. 2.246.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 113.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los soldados José Insúa Mijon y Francisco García Hernandez, que desaparecieron el día 27 del actual del Depósito de transeuntes militares de esta

**Nava del Rey.**

Siendo 200 las cabezas de familia y 74 las capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente, por lo que á las capacidades hay que agregar un cabeza de familia.

*Cabezas de familia.*

N.º 175 D.	Laureano Santana Bellsoo	N.º 133 D.	Ricardo Martin García
183	Francisco San Pedro Blanco	141	Alejandro Perez Duque
191	Francisco Vadillo Santana	81	Santiago García Pollino
199	Juan Francisco Zapatero	89	Miguel Gonzalez Rodriguez
152	Domingo Pavenio Alonso	97	Blas Hernandez Alvarez
160	Francisco Reoyo Nuñez	105	Ezequiel Lopez Colodron
168	Jesús Rodriguez Gonzalez	113	Julio Losa Rodriguez
176	Fermin Santana Buitron	121	Lucas Martin Martin
184	Angel Sanchez Nuñez	129	Ricardo Martin Martinez
192	Nicasio Velazquez Delgado	137	Patricio Nieto Jimenez
200	Eugenio Zorita Rodriguez	86	Sergio Gonzalez Martin
148	Jerónimo Prieto García	93	Victoriano Hernandez Rodriguez
156	Damian Rodriguez Matos	102	Eustoquio Juan Campo
164	Gregorio Reoyo Nuñez	110	Deogracias Lucas Caballero
172	Justo Rodriguez Lopez	118	Agustin Mangas Ramos
180	Fidel Sanz García	126	Gonzalo Mangas Casado
188	Doroteo Torrado Valencia	134	Ildefonso Maestre Brabo
196	Francisco Zapatero García	197	Eugenio Zorita Hidalgo
146	Venancio Perez Rapado	142	Felipe Pino Gonzalez
154	Ciriaco Rodriguez Calleja	82	Jacinto García Bergaz
162	Hermógenes Rodriguez Hernandez	90	José Guanter Jimenez
170	Isidro Rodriguez Perez	98	Pedro Hernandez Vegas
178	Patricio Santana Belloso	106	Nicomedes Luengo Carbonero
186	Pedro Santos Prieto	114	Félix Lopez Villanueva
194	Dionisio Vegas Hernandez	122	Juan Monge Juarez
150	Lucas Paniagua Gonzalez	130	Antonio Martin Rodriguez
158	Félix Raposo García	138	Laureano Nuñez Brabo
166	Sergio Rodriguez Botran	88	Lucas García Gomez
174	Tomás Rodriguez Vazquez	96	Tomás Hernandez Martin
182	Apolinar Salamanqués Belloso	104	Juan Juez Valseca
190	Joaquin Villanueva Rodriguez	112	Segundo Lopez Diez
198	Clemente Zapatero Otero	120	Policarpo Martin Cabello
145	Roman Pino Pino	128	Cirilo Martin Cabello
153	Francisco Pamparacuatro Seco	136	Antonio Nieto Vicente
161	Saturnino Rodriguez Duque	144	Victoriano Perez García
169	Emilio Rodriguez Lopez	87	Juan Gonzalez Gonzalez
177	Leandro Santana Belloso	95	Miguel Hernandez Guerra
185	Felipe Santos Hernandez	103	Mario Juan Alonso
193	Perfecto Vegas Herrero	111	Felipe Lucas Cimarra
149	Ildefonso Puertas Martin	119	Hipólito Muñoz Bello
157	Saturnino Rodriguez Matos	127	Manuel Mangas Paniagua
165	Pedro Recio Moyano	135	Vicente Nieto Medina
173	Gabino Rodriguez Vazquez	143	Francisco Perez Alvarez
181	Francisco Serrano Coca	83	Martin García Sanchez
189	Antolin Vega Moyano	91	Remigio Hernandez Sarmentero
85	Ambrosio García Martin	99	Manuel Herrero Santos
94	Gregorio Hernandez Mangas	107	Laureano Lopez Hernandez
101	Manuel Iglesias Casares	115	Perfecto Lopez Modroño
109	Claudio Lucas García	123	Hilario Monge Castander
117	Rufo Melendez Bergaz	131	Paulino Mero Lopez
125	Rafael Mangas Hernandez	139	Eustaquio Ojeda Carbonero
		84	Plácido Jimenez Gonzalez
		92	Emeterio Hernandez Sastre
		100	Fernando Herrero Tejedor
		108	Felipe Losa Alonso
		116	Pablo Mangas Ramos
		124	Lino Manjarrés Losa
		132	Juan Monsalvo García
		140	Juan Ojeda Martin
		1	Mariano Alonso Buitron

N.º	9	D. Juan Alonso Zarzuelo
	17	Meliton Barrios Rodriguez
	25	Pedro Benito Gonzalez
	33	Valentin Cantalapiedra Velasco
	41	Gregorio Castreño Benito
	49	Toribio Diez Pino
	57	Andrés Fuente Martin
	65	Eduardo Gonzalez Gonzalez
	73	Inocencio Gonzalez Gonzalez
	5	José Alonso Vazquez
	13	Cipriano Alonso Hernandez
	21	Pedro Bergaz Luengo
	29	Valentin Cabello Tejedor
	37	Quintin Campo Campo
	45	Federico Carretero Hernandez
	53	Joaquin Diez Rodriguez
	61	Eladio Fernandez Carbonero
	69	Vicente Gutierrez Rebollo
	77	Juan Gallego Rodriguez
	6	Herminio Alvarez Herrero
	14	Claudio Buitron Garcia
	22	Eusebio Bergaz Delgado
	30	Pablo Campo Galan
	38	Dionisio Castro Dominguez
	46	Francisco Casado Garcia
	54	Tomás Diez Hernandez
	62	Dionisio Espinosa Lopez
	70	Gonzalo Gonzalez Galan
	78	Serapio Gonzalez Poncela
	2	Angel Astudillo Carraceda
	10	Cayetano Alonso Garcia
	18	Félix Barajas Sierra
	26	Nicolás Belloso Manjarrés
	34	Hermógenes Cobos Corral
	42	Mariano Campos Ramos
	50	Mariano Descalzo Monge
	58	Lorenzo Fernandez Miguelez
	66	Agapito Gutierrez Canal
	74	José García Baraja

*Capacidades.*

N.º	1	D. Clariso Alonso Hernandez
	2	Angel Alvarez Alonso
	3	Juan Alvarez Labastida
	4	Joaquin Arias Bayon
	5	Fidel Alonso Alonso
	6	Graciliano Alonso Benito
	7	Leandro Alonso Cos
	8	Teótimo Alonso Gonzalez
	9	Bruno Anton Moro
	10	Claudio Anton Moro
	11	Antonio Anton Moro
	12	Nicolás Belloso Sandonis
	13	Nicolás Blanco García
	14	Federico Carbonero Gonzalez
	15	Casto Campo Muñoz
	16	Julian Carracedo Zapatero
	17	Toribio Collado Blanco
	18	Ubaldo Escudero Galan

N.º	19	D. Patricio Dominguez Añibarro
	20	Ciriaco Descalzo Monroy
	21	Alvaro Diez Zorita
	22	Jesús Estévez Gil
	23	Arsenio Estévez Gil
	24	Bruno Fernandez San Juan
	25	Pedro Fernandez San Juan
	26	Emiliano Fernandez Alonso
	27	Moisés Flores Alonso
	28	Miguel Fraile Rodriguez
	29	José Gomez Santana
	30	Francisco García Rodriguez
	31	Lorenzo García Rodriguez
	32	Saturnino Gallego Perez
	33	Cesáreo Gonzalez Bergaz
	34	Mauro García Rodriguez
	35	Julian García Rodriguez
	36	Eloy García Dominguez
	37	Julian García Seco
	38	Cirilo Gutierrez Marcos
	39	Pascual Hernandez Benito
	40	Pedro Juarez Rodriguez
	41	Manuel Lopez Hernandez
	42	Francisco Lorenzo Bustos
	43	Manuel Muñoz Martin
	44	Pedro Muñumer Seco
	45	Cesáreo Marcos Blanco
	46	Cáudido Marcos Martin
	47	Leon Marcos San Martin
	48	Mariano Osorio Casasola
	49	Pedro Pino Lopez
	50	Sergio Pino Polo
	51	Doroteo Puertas Mangas
	52	Arsenio Perez Caballero
	53	Andrés Poncela Bergaz
	54	Amadeo Pajon Anton
	55	Alvaro Rico Frutos
	56	Francisco Rodriguez Gonzalez
	57	Pedro Rodriguez Santos
	58	Juan Rodriguez Perez
	59	Antonio Sanchez Gomez
	60	Pedro Sanchez Villegas
	61	Demetrio Salcedo García
	62	Marcelo Sandonis Belloso
	63	Melchor Sandonis Ramos
	64	Juan Sandonis Vicente
	65	Trinidad Sandonis Vicente
	66	Julian Sanchez Gutierrez
	67	Pedro Seco Rodriguez
	68	Gregorio San Pedro Muñuner
	69	Francisco Tabera Lopez
	70	Ladislao Tabera Galan
	71	Felipe Vergara Bruguera
	72	Francisco Valderrábano Moran
	73	Gregorio Vicente Sandonis
	74	Pedro Urrero Villanueva
	155	Pedro Ramos Galan (cabeza de familia)

**Olmedo.**

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 124 las capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

*Cabezas de familia*

N.º 8	D. Ceferino Sanz Gomez	N.º 172	D. Julian Carrion Hernandez
16	Florentino Ortiz Lopez	180	José Aldea Cerezano
24	Julian Miranda Perez	188	Gregorio Fadrique Rodriguez
32	Felipe Herrero Martin	196	Gumersindo Redondo Rodriguez
40	Raimundo Sanchez Alvarez	102	Senen Diaz Garcia
48	Pablo Lopez Miguel	110	Mariano Lozano Vela
66	Fernando Rodriguez Arévalo	118	Juan Sanz Lajo
43	Nicasio Bueno Balmaseda	126	Juan Vaticon Velasco
154	Felipe Lopez Garcia	134	Pedro Pasaodos Palencia
162	Juan Gonzalez Perez	142	Galo Vaca Martin
170	Ruperto Lorenzo Ramirez	150	Anastasio Carrion Gutierrez
178	Luis Martin Nieto	101	Balbino Martin Sanz
186	Juan Dominguez Plaza	109	Felipe Guijas Villarreal
194	Lino Liaño Perez	117	Demetrio Rueda Campesino
158	Nicomedes Garcia Garcia	125	Nicasio Martin Palencia
166	Rafael de Rueda Ortiz	133	Manuel Fernandez Alcalde
174	Vicente Arroyo Gonzalez	141	Saturnino Tranque Sacristan
182	Saturnino Sarabia Hernaiz	148	Faustino Lorenzo Mateo
190	Andrés Miguel Gomez	98	Camilo Hernandez Gutierrez
198	Ruperto Garcia Inaraja	106	Francisco Adanero Perez
153	Mariano Alonso Benito	114	Jacinto Perez Garcia
161	Anastasio Tejo Perez	122	Julian Sanz Gonzalez
169	Mariano Hernandez Ramiro	130	Fructuoso Fernandez Alcalde
177	Claudio Martin Nieto	138	Lino Lopez Vargas
185	Samuel Galicia Diaz	146	Pascual Alvarez Cobos
193	Mariano Garrido Cantalapiedra	97	Esteban Arnaz Alba
157	Tomás Plaza Cantalapiedra	105	Pedro Lázaro Garcia
165	Esteban Hernandez Vicente	113	Toribio Mate Quintanilla
173	Ramon Calvo Hernandez	121	Baldomero Martinez Gonzalez
181	Felipe Casado Martin	129	Castor Acebes Velasco
189	Cándido Gamarra Garcia	137	Eusebio Perez Sacristan
197	Wenceslao Alonso Sanz	145	Luis Orejon Palomino
160	Regino Lorenzo Maestro	104	Antonio Moraleja Martin
168	Anastasio Rueda Lorenzo	112	Marcos Merino Lerma
176	Ignacio Fernandez Gomez	120	Gerónimo Sanz Bermejo
184	Roque Sanz Calero	128	Sotero Lopez Saquero
192	Luciano Rogero Sanchez	136	Ramon Martin Sanz
200	Pedro Hernandez Cendon	144	Juan Hernandez Martin
159	Mariano Martin Carretero	152	Agustin Gonzalez Hernandez
167	Juan Labajo Gomez	86	Pío Alonso Plaza
175	Nieves Arroyo Hernandez	94	Nicolás Gomez Jurado
183	Ramon Izquierdo	50	Enrique Arranz Gil
191	Patricio Sanz Catalina	58	Hermógenes Sanz Porosilla
199	Roman Duran Hurtado	103	José Trueba Gonzalez
155	Diómedes Fernandez	111	Leoncio Merino Garcia
163	Víctor Vicente Bayon	119	Justo Sanz Lajo
171	Eusebio Melgar Rincon	127	Polonio del Rio Capellan
179	Timoteo Martin Colorado	135	Anastasio Sanz Martinez
187	Nicasio Dominguez Carretero	143	Lope Gutierrez Garcia
195	Juan Rodriguez Gutierrez	151	Lucio Hernandez Tejo
156	Severino de Rueda Carretero	100	Alberto Montemayor Martin
164	Rufino Martin Nuñez	108	Felipe Garcia Gonzalez
		116	Eustaquio Romo Rico
		124	Manuel Martin Martinez
		132	Sabas Cisneros Barrio
		140	Juan Lopez Vargas
		149	Tomás Tejo de Rueda
		99	Tomás Arnaz Gutierrez
		107	Luis Caviedes Garcia
		115	Manuel Perez Martin

N.º 123 D.	Tomás Martín Gonzalez	N.º 21 D.	Eulogio Sanz San Miguel
131	Feliciano Gonzalez Ceballos	29	Mariano Sanz Gil
139	Cipriano Sanz Martínez	37	Antonio Prieto Benito
147	Julian Portela Saez	45	Adolfo Hernandez Rodriguez
51	Doroteo Aguado Sanz	53	Tomás Iscar Rodriguez
59	Matías Villafañez Sanz	61	Carlos Alonso García
67	Bernabé Merino Velasco	69	Jualian Martin Aldea
75	Modesto Rollan Villagran	77	Víctor Villarreal Alvarez
83	Julian Jimenez Plaza	85	Francisco Bocos Cano
91	Daniel Moreno Hernandez	93	Dionisio Ordáx y Castro
52	Segundo Gutierrez Arranz	101	Antonio Ruiz Alonso
60	Quintín Monedero Vara	109	Tomás Arévalo Gonzalo
68	Zenon Fernandez Serrano	117	Juan Pelaez Soto
76	Mariano Mendez Villagrán	2	Ezequiel Muñoz Giraldo
84	Lucio Cubero García	10	Jacinto de la Cal Martínez
92	Manuel Moreno Hernandez	18	Narciso de la Cal Martínez
55	Cesme Noriega Lopez	26	Ubaldo San Juan Vivas
63	Toribio Iscar Saez	34	Juan Villafañe Perez
71	Bonifacio Lopez Carrion	42	Sotero Hernandez Martin
79	Basilio Encinas Matesan	50	José María Perez
87	Tomás Monjas Casado	58	Andrés Cubero García
95	Felipe Carretero Alonso	66	Guillermo Olmos Martinez
56	Pablo del Olmo Asegurado	74	Ramon Sanz Montes
64	Francisco Iscar Martin	82	Quintín San Martín Larrañaga
72	Restituto Iscar Diez	90	Mariano García Martin
80	Enrique Rincon Delgado	98	Patricio Lorenzo Mateos
88	Marcelino Martínez Alvarez	106	Francisco Martin Martin
96	Trifon García Villareal	114	Alejandro Fenix Clemente
53	Eustaquio Martín Sanz	1	Gumersindo Gomez Coca
61	Mariano Martín Velasco	9	Mariano Benito Olmedo
69	Miguel Paniagua Portela	17	Pedro Villafañez Zapatero
77	Crispulo Alonso Gil	25	Juan Sanz Martin
85	Mariano Santos Gonzalez	33	Fermin Benito Sanz
93	Juan Mediero Coca	41	Benigno Barrero Lorenzo
54	José Noriega del Val	49	Hilario Gomez Sanz
62	Tomás Rebaque Rodriguez	112	Gregorio Fadrique Frutos
70	Esteban Velasco Iscar	65	Francisco Díaz Martínez
78	Alejandro Lara Lorenzo	73	Pedro Recio Orejon
		81	Manuel Alonso Mojon
		89	Teodoro Gonzalez Carretero
		97	Francisco Vellido Rueda
		105	Saturnino Martín Nieto
		113	Juan Fadrique Frutos
		8	Santiago Sanz Montaráz
		16	Juan San Miguel Vivas
		24	Julian Gomez Ortega
		32	Fabriciano Olmedo Martinez
		40	Gregorio Vaca
		48	Manuel Perez Recio
		56	Mariano Hernandez Rodriguez
		64	Esteban Nuñez Calvo
		72	Pedro Murillo Pera
		123	Saturnino Sanz Hurtado
		80	Felipe Hernanz Alonso
		88	Felipe Pedráz Merino
		96	Antonio Martín Bayon

*Capacidades.*

N.º 104 D.	Damian Hernaiz del Pozo
122	Demetrio Nieto Pinilla
6	Francisco Martínez Ortega
14	Aquilino Sanz Gomez
22	Luis Martínez Diez
30	Maximino Lazcano García
38	Pablo Rabanal Ojero
46	Lorenzo Solís y Santiago
54	Angel Gil Arribas
62	Casimiro Delgado García
70	Justo Alvarez Capellan
78	Isidro Cabezudo Jimenez
86	Segundo Cantalapiedra
94	Daniel Sanchez Muñoz
102	Melchor Cantalapiedra
110	Donato Casares Sanz
118	Francisco Redondo Rodriguez
5	Frutos Olmedo Martinez
13	Quintín Sanz Martín

Ciudad; caso de ser habidos los pondrán á disposición del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza que lo interesa.

Valladolid 31 de Julio de 1894.

*El Gobernador,*

**Román Martín y Bernal.**

NÚM. 2.252.

CIRCULAR NÚMERO 114.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Ledesma el 29 del actual, Agustín Gonzalez García, de las señas siguientes: edad 24 años, alto, ojos y pelo castaños, viste pantalón de tela oscura, blusa azul, boina y alpargatas, natural de San Moral, sin domicilio fijo, caso de ser habido lo pondrán á disposición del Sr. Gobernador civil de Salamanca que lo interesa.

Valladolid 31 de Julio de 1894.

*El Gobernador,*

**Román Martín y Bernal.**

NÚM. 2.254.

CIRCULAR NÚMERO 115.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Rivero Príncipe, vecino de esta Capital, contra una providencia de este Gobierno de 4 del actual, por la que se desestimó una instancia del mismo presentada en 25 de Abril último, con motivo de la tasación dada á la parte de la casa núm. 32 que se trata de expropiar en la Plaza de la Rincónada de esta Capital, de la propiedad de doña Catalina Izaguirre, á quien representa.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, cumpliendo con lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890.

Valladolid 31 de Julio de 1894.

*El Gobernador,*

**Román Martín y Bernal.**

NÚM. 2.239.

**Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.**

No habiéndose presentado ninguna solicitud á la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de la misma, ha acordado anunciar nuevamente dicha vacante por término de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación de 400 pesetas anuales por la asistencia de seis familias pobres y enfermos transeúntes, quedando el agraciado en libertad para los ajustes particulares con los demás vecinos.

San Miguel del Pino 26 de Julio de 1894.

—El Alcalde, Mateo Maeso.

NÚM. 2.240.

**Alcaldía constitucional de Alaejos.**

Desde el día 26 del actual se halla en poder del vecino Manuel Bermejo Perez, un pollino de edad desconocida, pelo cebro, alzada pequeña, con parte de las orejas cortas.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de la persona á quien pertenezca que puede pasar á recogerlo previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Alaejos 28 de Julio de 1894.—El Alcalde, Victorino Hernandez Rodriguez.

Talon núm. 375.

NUM. 2.241.

**Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.**

Terminadas las cuentas del Pósito de este pueblo correspondientes al año económico de 1893-94, se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Vicente del Palacio 28 de Julio de 1894.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.

Igualmente se hallan terminadas y expuestas al público por el término de treinta días en el Ayuntamiento de Villalba de la Loma

Núm. 2.242.

**Ayuntamiento constitucional de  
Urueña.**

Terminado el repartimiento del déficit de consumos para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de dicho plazo, puedan examinarle y presentar por escrito las reclamaciones que los contribuyentes crean convenir á su derecho, pasado el cual no serán admitidas.

Urueña y Julio 28 de 1894.—El Alcalde, Antonio Gallego.

Núm. 2.243.

**Ayuntamiento constitucional de  
Villalba de la Loma.**

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del déficit de consumos para el actual ejercicio de 1894 á 95, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporacion, á fin de que sea examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y hacer las reclamaciones que creyeren procedentes.

Villalba de la Loma 22 de Julio de 1894.—El Alcalde, Santos Perez.

**Seccion quinta.**

NUM. 2.229.

**Don Adolfo Monclús, Juez municipal en  
funciones de instruccion del Distrito de  
la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Font Martínez, conocido por el Catalan, de estatura regular, color moreno, ojos negros, sin barba ni bigote, que viste pantalon, chaleco y chaqueta negro, alpargatas blancas y gorra de visera, y Perfecta Pastor Cabañas, hija de Toribio y de Paula, casada, natural de Jimenez de Jamuz, de treinta años, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, que viste falda de lana, justillo y pañuelo á los hombros, los que desaparecieron de esta Ciudad el día diez del actual,

para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prision recibiendoles declaracion de inquirir, bajo apercibimiento de que pasado dicho término serán declarados rebeldes. Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial, que desde luego procedan á la busca, captura y prision del José Font Martínez y Perfecta Pastor Cabañas, conduciéndoles á la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes por estar acordada dicha prision en la causa que se les sigue sobre robo.

Dado en Valladolid á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Adolfo Monclús.—Por mandado de S. S., Luis Estéban.

Núm. 2.234.

**Don Eugenio Castrillo Andrés, Juez municipal suplente de esta villa de Quintanilla de Abajo.**

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía á instancia de doña Ramona Diez y Ruiz, de esta vecindad, contra Esteban Martin Gomez, residente en Mucientes, he dictado la sentencia que cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:—En la villa de Quintanilla de Abajo á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor D. Eugenio Castrillo Andrés, Juez municipal suplente, vistos los autos de juicio verbal entre partes, de la una y como demandante doña Ramona Diez y Ruiz, y de la otra como demandado Esteban Martin Gomez, sobre pago de cantidad liquidada.

*Fallo:* Atento á los citados autos, que debo de condenar y condeno á Esteban Martin Gomez, al pago de la expresada cantidad de novecientos noventa y cuatro reales que satisfará á la expresada doña Ramona, en término de quinto día, bajo apercibimiento de apremio con más las costas causadas y que se causen hasta la terminacion de los repetidos autos.

Quintanilla de Abajo 20 de Julio de 1894.  
Eugenio Castrillo.

Talon núm. 383.